



Código 13400

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2026

Señora
ANA CLOVIS MORA
KR 7D ESTE 97B 19 SUR
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1410362026**.

Cordial saludo, respetada señora **ANA CLOVIS MORA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta

“LA CIUDADANA ANA MORA CC 28994235 SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO POR DIFERENCIA DE NOMBRES EN BASE MAESTRA O CENSAL Y RNEC-, SE ADJUNTA DOCUMENTO”

Y de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹ nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Tras la revisión técnica realizada, se identificó que, para el ciclo 1 (enero) y ciclo 2 (febrero), se presentaron inconsistencias en los registros asociados a sus nombres y apellidos, lo que imposibilitó la entrega efectiva del subsidio Tipo C.

Durante la validación, se evidenció que usted figuraba con diferentes apellidos en distintas bases de datos, situación que dificultó su correcta identificación como beneficiaria. Como consecuencia de esta inconsistencia, no fue posible reconocerla adecuadamente para el ciclo mencionado, impidiendo la asignación del subsidio correspondiente.

Ahora bien, con base en la información allegada en su solicitud, procederemos a realizar las validaciones técnicas pertinentes con el fin de atender de manera adecuada la novedad identificada.

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.





Este proceso de verificación comprende varias etapas que deben completarse para garantizar que la gestión de su solicitud se realice de manera adecuada. La primera etapa consiste en confirmar que su requerimiento cumple con los requisitos mínimos para continuar con el trámite. Es importante señalar que esta verificación inicial no implica que la petición será aprobada, sino que permite que se avance en el proceso de validación.

En este caso, esta primera revisión ya fue realizada de manera satisfactoria. Su solicitud ahora será remitida al área encargada de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, quien evaluará si la novedad mencionada puede gestionarse en el próximo ciclo de transferencias monetarias.

Dado que el proceso de transferencias se organiza en ciclos específicos, cada novedad o actualización solo puede reflejarse una vez que se haya completado el ciclo anterior y se habilite el siguiente. Este procedimiento es clave para garantizar que los listados de beneficiarios se construyan correctamente y que no se generen errores en los pagos. Además, durante este proceso se realizarán cruces de información con diferentes bases de datos para verificar que no existan inconsistencias que puedan afectar el resultado.

Una vez se completen todas las validaciones, se podrá verificar el resultado de su solicitud. En caso de que se requiera información adicional o se identifique alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted oportunamente.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Ángela Sofía Segura Saavedra– Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Paula Solano – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026043616

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260304-143000-2d8b05-88200371

Creación: 2026-03-04 14:30:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-04 16:41:12



Escanee el código
para verificación

Firma: Mauricio

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-143000-2d8b05-88200371
2026-03-04T16:41:13-05:00 - Página 4 de 5



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026043616			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260304-143000-2d8b05-88200371 Creación: 2026-03-04 14:30:00 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-04 16:41:12			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-04 14:30:07 Lec.: 2026-03-04 16:40:43 Res.: 2026-03-04 16:41:12 IP Res.: 186.84.21.33 Canal: AZSign